



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 12 - 2024

### PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento comercial que comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FARMACEUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA VENCIMIENTO	FABRICANTE/TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO		
Dolo Tensodox 5mg/15mg caja x 50 tabletas recubiertas	20859621	OCT 2024	Laboratorio Farminindustria S.A.	Producto incautado en acciones de control y vigilancia de la Dirección de Redes Integradas de Salud - Diris Lima Centro y la División de Investigación de Delitos Contra el Estado (DIVIDCE) de la Policía Nacional del Perú, en el establecimiento comercial <b>Matías &amp; Alexa</b> en el Centro Comercial Capón Center <b>Stand N° 345-B</b> , ubicado en <b>Jr. Paruro N° 926</b> , distrito y provincia de Lima.	LIMA

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de este producto falsificado<sup>1</sup>, se recomienda adquirir los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en establecimientos autorizados, verificar el lote y su fecha de vencimiento. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 25 de enero de 2024

<sup>1</sup> En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".